

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE OCTUBRE DEL 2011
No. 2011-109

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los treinta y un días del mes de octubre del año 2011, a las 16H20, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, bajo la dirección del Ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde; con la asistencia de las señoras y señores Concejales: María Marlene Cabrera Ureña, César Jaime Cerda Shiguango, Carlos Alonso Guevara Barrera, María Judith Jurado Landázuri, Pedro Pablo Poveda Valle, Lidia Priscila Shiguango Grefa y Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asiste además los doctores Álvaro Vivanco y Marina Chávez, en sus calidades de Procurador Síndico Municipal y Directora Financiera, respectivamente.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Orden del Día
2. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 25 de octubre del 2011.
3. Conocimiento del Proyecto de Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2012.
4. Conocimiento del Informe Jurídico sobre el Levantamiento de la Hipoteca del inmueble donado a la Unidad Educativa Amazónica.
5. Resolución para el otorgamiento de condecoraciones y reconocimientos con ocasión del Aniversario de Fundación de Tena.
6. Lectura y tratamiento de comunicaciones

El Concejo aprueba por unanimidad el Orden del Día.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE OCTUBRE DEL 2011.

POR SECRETARIA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 25 de octubre del 2011, la misma que es aprobada por unanimidad sin existir observación alguna.

TERCERO: CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2012.

POR SECRETARÍA se da lectura al Informe Financiero 405-DF-GAD-MT-2011, del 31 de octubre del 2011, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora

Financiera de la Municipalidad, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenanza Presupuestaria para el Ejercicio Económico del Año 2012.

EL SEÑOR ALCALDE señala que de acuerdo a lo que manifiesta la Ley, y como se lo hace en el resto del País, se debe proceder al estudio del presupuesto del próximo año, por lo que sugiere que este proyecto se lo remita a la Comisión de Planificación y Presupuesto a fin de que se de el trámite regular. En líneas generales se está tomando en cuenta un presupuesto participativo, por lo que aspira que con ese lineamiento participen todos los señores Concejales en el análisis. Deberán mantenerse reuniones con las diferentes parroquias para designar un presupuesto en los mismos montos que se consideró el año anterior. También se deberá realizar la sociabilización en todos los barrios, para lo cual ya se mantuvo una reunión inicial informativa, en donde se les hizo conocer que lo principal para el 2012 es la realización del alcantarillado, pero es necesario que se efectúen otras reuniones.

Aceptada la sugerencia el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Financiero 405-DF-GAD-MT-2011, del 31 de octubre del 2011, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenanza Presupuestaria para el Ejercicio Económico del Año 2012,

RESUELVE: Remitir el Proyecto de Ordenanza a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su estudio y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

CUARTO: CONOCIMIENTO DEL INFORME JURÍDICO SOBRE EL LEVANTAMIENTO DE LA HIPOTECA DEL INMUEBLE DONADO A LA UNIDAD EDUCATIVA AMAZÓNICA.

POR SECRETARÍA se da lectura al Informe Jurídico 132-AJ-GAD-TENA, del 28 de octubre del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre el levantamiento de la Hipoteca del Inmueble donado por la Municipalidad a la Unidad Educativa Amazónica.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que el informe es amplio y claro, al cual se ha adjuntado los respectivos anexos a fin de que el Concejo adopte la resolución más adecuada. El convenio según su criterio sigue vigente porque no se ha finiquitado y por lo tanto la hipoteca. El representante de la Unidad Educativa está solicitando que se le levante la hipoteca del inmueble lo cual no puede darse porque además de eso no se cumplió con la transferencia del inmueble a la Fundación conforme fue el compromiso. La Fundación a la fecha sigue con los mismos miembros porque no se han cambiado. En los estatutos habla de que el representante legal de la Fundación es el Director Ejecutivo más no el licenciado Mancheno quien no tiene derecho a pedir el levantamiento de la hipoteca. Además parte del Directorio fue el Alcalde de ese entonces el señor Alex Hurtado, pero ahora debe ser el Alcalde en funciones.

EL SEÑOR ALCALDE señala que todo este tema le genera confusión porque debió habersele indicado antes este punto que para él es nuevo, hubiera sido

importante que se le inteligencie para poder tomar posesión de ese cargo. Le gustaría saber que implicaciones legales se tendría porque no se ha cambiado el Directorio de la Fundación, la cual se supone sigue existiendo en el sentido de que el Alcalde es el Presidente, y son parte el Asesor Jurídico y el Jefe de Rentas.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO expone que de los documentos que le han entregado le parece que le corresponde al Alcalde, convocar al Directorio para que se analice y se esclarezcan todas estas cosas. Ha existido una ausencia y desconocimiento, y si el estatuto dice que el Presidente es el Alcalde, entonces debe ser quien debe asumir, convocar y realizar las acciones que le correspondan.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO menciona que esta representación lo hicieron administrativamente pero a través del Ministerio de Educación no se ha dicho absolutamente nada, ya que es el organismo que regulaba este tipo de Fundación.

EL SEÑOR ALCALDE pregunta si es que asumiendo esta representación no estaría avalando la ilegalidad que se cometió en su momento cuando se entregó los recursos.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que debería aceptarse la sugerencia de la señora Concejala María Judith Jurado para poder reactivar este asunto y realizar las cosas bien, transferir los bienes a la Fundación o extinguirla legalmente porque a la fecha existe la Fundación.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO señala que también hay incumplimiento porque existe un plazo y no está transferido los bienes a la Fundación.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO añade que por ello su criterio es que el señor Mancheno no tiene competencia para pedir el levantamiento de la hipoteca que le corresponde al Director Ejecutivo o a quien lo reemplace. Sugiere que este documento pase para análisis de la respectiva Comisión.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que si es necesario él Convocaría a la reunión del Directorio si es que así lo decide el Concejo.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY expone que revisó el documento y su criterio es que pase a la Comisión para que se analice todo el documento conjuntamente con el señor Procurador Síndico, porque inclusive le parece que está mal un nombre. Mociona que pase a la respectiva Comisión.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA pregunta al señor Procurador Síndico, cuál es la base legal para que este documento pase a conocimiento de una de las comisiones del Concejo.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que en el mismo convenio de señala textualmente que de no cumplirse con el plazo establecido la transferencia de estos bienes se revertirán al Municipio. Hubiera sido distinto si en el año 2000 se solicitaba el levantamiento de la hipoteca, pero han pasado once años, sin embargo de ello el Convenio sigue vigente.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA indica que en uno de los documentos dice que el Convenio se finiquitó, por lo tanto ya no estaría en vigencia.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO anota que este finiquito del Convenio no se concluyó por cuanto no sanearon la hipoteca.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO menciona que no se transfirió los bienes como tampoco se levantó la hipoteca.

EL SEÑOR ALCALDE menciona que existe un documento que envía el señor Mancheno que es motivo del informe presentado por el Procurador Síndico, el mismo que solicita que por Secretaría se de lectura para conocerlo íntegramente.

POR SECRETARÍA se da lectura al oficio 420-UNEXPA del 10 de octubre del 2011, suscrito por el magíster Hugo Mancheno Guerrero, Director de la Unidad Educativa Amazónica, quien solicita se de por concluido el Convenio y el levantamiento de la correspondiente hipoteca.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO aclara que del contenido de este oficio se puede concluir que el mismo reconoce que el Convenio sigue vigente. No se lo finiquitó por ello la hipoteca está vigente.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO anota que para ella no debe pasar a ninguna Comisión sino más bien debe convocarse al Directorio de la Fundación, para que se haga un análisis minucioso de todas estas cosas que están sueltas.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que este es un asunto de la Municipalidad y el Municipio tiene Comisiones para tratar temas que a su debido tiempo trató el mismo Concejo. Si no existe una Comisión afín al tema puede nombrarse una Comisión Especial para que sea la que convoque a los involucrados en este tema.

EL SEÑOR ALCALDE está de acuerdo que este tema que es bastante delicado lo trate el Concejo como corresponde.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA pregunta si es que se tienen un informe de la Contraloría en la que se haya resuelto algo sobre este tema.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO informa que la Contraloría estableció presunciones penales porque consideró que la entrega de los 1.200 millones de sucres a la Fundación como parte del Convenio, era ilegal. Por ello se inició la acción legal en las Corte que terminó con un sobreseimiento provisional, inclusive el Fiscal emitió dictamen acusatorio en contra del Ex Alcalde Alex Hurtado, pero el Presidente de la Corte no aceptó el dictamen y lo sobreseyó definitivamente, pero ni la Contraloría, ni la Corte, analizaron la situación del inmueble sino solo el gasto.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA menciona que también el Convenio decía que la Unidad Educativa debía entregar becas a los estudiantes hasta cuando cubra el costo del terreno, pero no se ha hecho una evaluación. Cómo se sabe si es que ellos con un informe justifican que han invertido en becas el valor del predio.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO anota que debe leerse todo el Convenio en su conjunto para contextualizarlo mejor y esto es lo que debe revisar la Comisión que se designe.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY completa la moción señalando que pase a la Comisión de Turismo y Cultura.

Con estas intervenciones y aceptada la moción, el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 132-AJ-GAD-TENA, del 28 de octubre del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre el levantamiento de la Hipoteca del Inmueble donado por la Municipalidad a la Unidad Educativa Amazónica,

RESUELVE: Remitir este Informe a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura a fin de que proceda al análisis de todos los documentos que son parte del expediente del Convenio suscrito entre la Unidad Educativa Amazónica y el Municipio de Tena; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

QUINTO: RESOLUCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS CON OCASIÓN DEL ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE TENA.

POR SECRETARÍA se da lectura a los siguientes documentos:

1. Oficio 1844-SG-GAD-MT del 27 de octubre del 2011, suscrito por el ingeniero Washington Varela, Alcalde de Tena, quien solicita el reconocimiento y la condecoración a varias autoridades y personalidades, con ocasión de celebrarse el Aniversario de la Fundación de Tena.
2. Memorando 1139 DA, del 27 de octubre del 2011, suscrito por el magister Mario Orna, Director de Desarrollo Institucional de la Municipalidad, quien solicita la condecoración al mérito institucional, a los funcionarios que tras varios años de servicio se acogieron a la renuncia voluntaria.
3. Oficio 0689 SDTM-FDPN/2011 del 21 de octubre del 2011, suscrito por el ingeniero Omar Constante Toscano, Presidente de la Federación Deportiva Provincial de Napo, quien solicita la condecoración a los deportistas que han alcanzado triunfos en las diversas competencias regionales, nacionales e internacionales.

EL SEÑOR ALCALDE explica que es un deber de la Institución el realizar los reconocimientos que sean necesarios por el apoyo que ha recibido la Municipalidad, especialmente en cuanto a la entrega de recursos para la realización de varias obras y por el apoyo para el desarrollo del Cantón.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY solicita que a más de los reconocimientos y condecoraciones que se han solicitado y que están respaldados por la Ordenanza, solicita se otorgue un reconocimiento especial a los cultores indígenas de las diversas parroquias quienes han sobresalido en la

música, la danza, las artesanías y que actualmente por sus años son jubilados pero que cultivan aún las artes.

EL SEÑOR ALCALDE solicita que se haga estos reconocimientos y si es necesario que se incluya a alguien que se lo haga porque es un deber de la Institución.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY en cuanto a las condecoraciones de los deportistas señala que debe revisarse la nómina porque hay deportistas de otros cantones y debe reconocerse solo a los del Cantón Tena y que hayan alcanzado medallas de oro.

EL SEÑOR ALCALDE indica que eso debe ser así, y le pide que a la señora Concejala Germania Tapuy como Delegada a la Federación Deportiva, realice esta revisión

Con estas intervenciones el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 1844-SG-GAD-MT del 27 de octubre del 2011, suscrito por el ingeniero Washington Varela, Alcalde de Tena, quien solicita el reconocimiento y la condecoración a varias autoridades y personalidades, con ocasión de celebrarse el Aniversario de la Fundación de Tena; que, la Dirección de Desarrollo Institucional mediante memorando 1139 DA, del 27 de octubre del 2011 solicita la condecoración al mérito institucional, a los funcionarios que tras varios años de servicio se acogieron a la renuncia voluntaria; que, mediante oficio 0689 SDTM-FDPN/2011 del 21 de octubre del 2011, la Federación Deportiva Provincial de Napo, solicita la condecoración a los deportistas que han alcanzado triunfos en las diversas competencias regionales, nacionales e internacionales; que, es necesario resaltar los méritos y aportes de instituciones, organizaciones, ilustres ciudadanas y ciudadanos, nacionales o extranjeros, autoridades nacionales, provinciales y locales, que han cumplido una noble y destacada labor en pro del desarrollo integral de la ciudad y cantón Tena, para que se constituyan en ejemplo de la presente y futuras generaciones; que, es deber del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, exaltar los valores de quienes han prestado servicios relevantes al cantón en las diversas áreas del convivir social y en circunstancias excepcionales; que, el artículo 54, literal q) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que una de las funciones que le compete a la Municipalidad es promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del Cantón; que, es imprescindible que la Municipalidad reconozca los méritos de los servidores públicos y obreros del Ayuntamiento que han demostrado servicio, constancia y responsabilidad en el ejercicio de sus funciones; que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 y 3 de La

Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones se instaura la Condecoración “Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena”, es el máximo galardón que concederá la Entidad Municipal a los señores Presidentes y Ex-Presidentes de la República, Asambleístas, Ministros, Viceministros, Autoridades y ciudadanos Ilustres que visiten el cantón Tena, y que por sus invaluable servicios han aportado, de una u otra manera a su desarrollo; y, la Condecoración “Escudo del Cantón Tena”, se concederá a las diferentes autoridades regionales, provinciales y cantonales que por su denodado esfuerzo y trabajo, han aportado para el cumplimiento de las aspiraciones de los diversos sectores de la ciudad y cantón Tena; que, el artículo 8 de la Ordenanza antes señalada determina que la Condecoración “Al Mérito Cultural”, se impondrá a los cultores del arte y la cultura que se han destacado con sus obras, publicaciones, exposiciones o diversas manifestaciones culturales; que, el artículo 10 de la norma legal invocada determina que la Condecoración “Al Mérito Deportivo”, se impondrá a los deportistas y técnicos de la jurisdicción del cantón Tena más destacados o que hayan sobresalido a nivel regional, nacional o internacional, en cada una de las disciplinas, previo la solicitud y listado oficial certificado por la Presidenta o Presidente y Secretario de la Federación Deportiva Provincial de Napo. Esta distinción se impondrá, preferentemente el Día de la Conmemoración de la Fundación de Tena; que, el artículo 12 de la Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones señala que las condecoraciones o reconocimientos serán otorgados por el Concejo Municipal mediante Resolución a los postulantes planteados por iniciativa de los integrantes del Concejo o a petición de personas naturales o jurídicas, siempre que se cumpla con el trámite previsto en el Reglamento a la presente Ordenanza; que, el artículo 13 de la ordenanza indicada establece que las condecoraciones o reconocimientos consistirán en una medalla dorada con el Escudo del Cantón y Diploma de Honor o Pergamino y las características serán determinadas en el Reglamento a la presente Ordenanza,

RESUELVE: Otorgar las siguientes condecoraciones y reconocimientos a imponerse en la Sesión Solemne de Conmemoración del Aniversario de la Fundación de Tena, a celebrarse el 15 de Noviembre del 2011:

1. Al Economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional del Ecuador, por su loable gestión y permanente apoyo con obras prioritarias para el desarrollo del Cantón Tena.
2. A la licenciada Gloria Vidal, Ministra de Educación, a los Asambleístas de Napo licenciados Galo Vaca y Guillermina

Cruz y al doctor Marco Dávalos Merino, Asesor Parlamentario, por su aporte para la aprobación de la Ley de Educación Superior, en donde consta la Creación de la Universidad Regional Amazónica con sede en Tena.

- 3. A la doctora María del Pilar Cornejo, Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos, por su valioso apoyo en la ejecución de varios proyectos emergentes en favor de los damnificados de las inundaciones.**
- 4. A la economista Verónica Sión, Ministra de Industrias y Productividad, por su valioso aporte a la Construcción del Centro de Faenamiento de Tena.**
- 5. Al Ex Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda por su apoyo en la construcción de las casas para los damnificados de las inundaciones.**
- 6. A la Gerente y al Ex gerente General del Banco del Estado por su valioso aporte a la consecución de recursos para obras de desarrollo, al Gerente de la Regional Quito y a varios Funcionarios de la misma Entidad, por estas mismas razones.**
- 7. A los señores: Presidente y Secretario General de la AME, al COMAGA, y COMUNA, por su valioso aporte para la realización de la II Feria de Municipalidades Ecuatorianas en la ciudad de Tena y su gestión para financiar estudios de nuevos proyectos y la capacitación permanente de autoridades y funcionarios de la Municipalidad.**
- 8. Al antropólogo Carlos Viteri Gualinga, Secretario Ejecutivo del ECORAE y a la licenciada Nelly Shiguango, Secretaria Técnica Provincial de este mismo Organismo, por su invaluable gestión para asignar los recursos para el nuevo puente hacia el Bioparque la Isla**
- 9. Homenaje Póstumo al señor deportista Joe Fiallos Bustos, por su valioso aporte a favor del Cantón; y, a la señora Nelly Chávez, por su importante legado cultural.**
- 10. A los representantes de la cultura, la música y las tradiciones kichwas quienes por largos años han contribuido al mantenimiento de los valores ancestrales, señores: Camilo Tapuy (Pano), Juanita Andi Cerda (Pano), Isabel María Andi Cerda (Tálag), Paula Andi Cerda (Tálag), Rosalinda Andi Cerda (Tena), Elsa Cristina Cerda Andi (Tena), Juanito Cerda (Ahuano), Aida Llori (Ahuano), María Cecilia Grefa (Misahuallí), Alonso Andi Licuy (Misahuallí).**
- 11. A los evangelizadores: Padre Mario Pierini y Sor María Jiménez, por su incansable trabajo en bien de las familias del Cantón.**

12. **Al señor Ludovic Gautier, Responsable del Programa para Sud América de la Fundación Computer Aid International, por la valiosa entrega de equipos de cómputo para los planteles educativos e Instituciones del Cantón.**
13. **A los deportistas del cantón Tena, quienes han alcanzado medallas de oro a nivel regional, nacional e internacional.**
14. **A los Trabajadores y Empleados Municipales, quienes luego de varios años de servicio a la Institución y comunidad tenense se acogieron a la renuncia voluntaria.**

SEXTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

1. Informe Jurídico 132-AJ-GAD-TENA del 28 de octubre del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre el cambio de beneficiario del inmueble donado a la Vicepresidencia de la República para la construcción de la Universidad Regional Amazónica.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA señala que se debe tomar en cuenta que en la escritura de donación consta que se tiene un plazo de dos años para el inicio de la construcción de la obra caso contrario se revierte a la Municipalidad. El otro asunto es que existe un área de construcción y lo demás se iba a conservar como área natural.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que el manejo del área donada ya le corresponde a los responsables de la Universidad, por lo que hace el Municipio es únicamente donar el área.

EL SEÑOR ALCALDE explica que todo lo acordado se va a respetar en el proyecto que se está realizando.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO pregunta si es que no se corre el riesgo de que los responsables vayan a destinar algunas hectáreas de terreno a otros fines.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO aclara que la donación es exclusivamente para la Universidad además de que las áreas sobrantes estarán destinadas para investigación. Inclusive se realizó un recorrido y determinaron la necesidad de adquirir en la parte de adelante un espacio más para implantar la parte física de la Universidad. Lo medular del informe que ha presentado es cambiar la donación que se hizo a la Vicepresidencia de la República a nombre de la Secretaria de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, que es la Entidad que administra los bienes del Estado.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA indica que con la experiencia que se tiene de las Cámaras con el SECAP y conociendo que Inmobiliar es quien administra los bienes del estado, el Municipio debe cuidarse y ser preventivos en el caso de que estos terrenos no se dieran para la Universidad o deje de funcionar como Universidad, se revierta a la Municipalidad, en cualquier tiempo. Sugiere que esto conste en la escritura del cambio de donación.

Con estas intervenciones y sugerencia el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 132-AJ-GAD-TENA del 28 de octubre del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre el cambio de beneficiario del inmueble donado a la Vicepresidencia de la República para la construcción de la Universidad Regional Amazónica; que, el Gobierno Municipal de Tena, mediante escritura pública del 3 de mayo del 2011, celebrada en la Notaría del cantón Tena, donó a la Vicepresidencia de la República un inmueble ubicado en el sector “El Chimbadero”, en la vía Tena-Archidona, para que sea destinado a la construcción de la planta física de la Universidad Regional Amazónica y obras afines, en el plazo de dos años, inmueble que según el informe de catastros tiene una extensión de 173,75 hectáreas, escritura que no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad; que, el 7 de octubre del 2011, se ha suscrito el acta de la sesión de trabajo realizada entre los delegados de la Vicepresidencia de la República, del Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano; de la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público y del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, mediante la cual acuerdan que el inmueble donado a la Vicepresidencia de la República, para la construcción de la Universidad Regional Amazónica sea donado en favor de la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público Inmobiliario, Entidad encargada de la construcción de la planta física; que, el Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano, realizará el seguimiento y ejecución de la calidad de su construcción y funcionamiento, conforme consta de la copia del acta que adjunto como documento habilitante; que, es criterio del señor Procurador Síndico Municipal que es legal y procedente el acuerdo al que han llegado los delegados de las tres entidades antes mencionadas a fin de que se revoque la donación realizada a la Vicepresidencia de la República y se entregue dicho inmueble en favor de la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, para que cumpla con el objeto de realizar construcción de la planta física de la Universidad Regional Amazónica y obras afines, cuya construcción debe empezar a realizarse en el plazo de un año contados a partir de la inscripción de la donación; que, el Concejo Municipal mediante Resolución 0483 del 19 de abril del 2011, aprobó autorizar la transferencia mediante donación a favor de la Vicepresidencia de la República, el inmueble de propiedad municipal que se encuentra ubicado en el sector el Chimbadero, en el Km. 5 ½ de la Vía Tena-Archidona, el mismo que se adquirió mediante escritura de compra-venta celebrada el 27 de enero de 1997 en la

Notaría del Cantón Tena, y se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad el 28 de los mismos mes y año.

- RESUELVE:**
1. Revocar la Resolución de Concejo 0483 del 19 de abril del 2011 y aprobar la donación a favor de la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público (Inmobiliar), el inmueble de propiedad municipal que se encuentra ubicado en el sector el Chimbadero, en el Km. 5 ½ de la Vía Tena-Archidona, para la implementación y construcción del proyecto “Universidad Regional Amazónica”, cuya cabida y linderos del predio son los siguientes: Norte, con Propiedad Particular en 1.791.25 m. Sur, Con Propiedad Municipal en 717.14 m, y con los herederos del señor Antonio Vallejo en 520.00 m. Este, con la Unidad Amazónica en 566.63m., y Estero Huascayacu, en 639.92 m; y, Oeste, con Propiedad Privada en 2.073, 67 m. dando un área total de 173.75 hectáreas, cuyo avalúo es de ciento sesenta y siete mil novecientos sesenta y cinco 62/100 dólares (USD. 167.965.62)
 2. El inmueble materia de esta donación será destinado exclusivamente para la construcción de la obra física de la Universidad Regional Amazónica e infraestructura afín con su objetivo, proyecto que debe ejecutarse en el plazo de un año, caso contrario se revertirá automáticamente a la Municipalidad; y, de igual forma si en el transcurso de los años, la obra física de la Universidad se destina a otro propósito que no sea el del objeto señalado en la correspondiente escritura de donación.
 3. Se declara a la presente Resolución con el carácter de urgente.

2. Informe Jurídico 128-AJ-GMT del 25 de octubre de 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la exoneración del pago de la tasa por servicios administrativos solicitado por la FAOICIN.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 128-AJ-GMT del 25 de octubre de 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la exoneración del pago de la tasa por servicios administrativos; que, la señora Cristina Shiguango, Presidenta de la Federación Amazónica de Organizaciones Indígenas y Colonos Independientes de Napo, FAOICIN, mediante comunicación del 28 de septiembre del 2011, solicitó la exoneración del pago por línea de fábrica, en razón que desean construir un cerramiento para la seguridad de la Sede ubicada en el sector el Chimbadero Vía Tena-Archidona; que, la Dirección Financiera de la Municipalidad con memorando 0682 DF del 13 de octubre del 2011, atendiendo lo solicitado por el señor Alcalde, informa “que revisada la

Segunda Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta la Determinación, Administración y Recaudación de las Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos del Gobierno Municipal de Tena, en el Art. 2 Tasas, establece: “ a) Por el Informe de Regulación Urbana (línea de fábrica) el 0.1 por mil de la remuneración mensual básica mínima unificada dentro de la delimitación urbana por metros cuadrado de terreno”, por lo que no es procedente realizar el trámite de exoneración de pago, toda vez que no es un impuesto sino es una tasa de servicio; que, del análisis jurídico realizado se desprende que la FAOCIN, es una organización social sin fines de lucro, con personería jurídica obtenida mediante Acuerdo Ministerial 906 otorgado por la Secretaria Nacional Ejecutiva del Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador (CODENPE) el 7 de abril del 2008, la cual es propietaria de un lote de terreno donado por la Municipalidad de Tena, en una extensión de 9660,00 m²; que, el artículo 57 del COOTAD, establece que al Concejo Municipal le corresponde; literal c) “Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute”, que, de la consulta realizada a la Dirección Técnica de Planificación Cantonal, el pago que debe realizar por el informe de regulación urbana es de USD. 251.16; que, por tratarse de un predio que pertenecen a la Federación Amazónica de Organizaciones Indígenas y Colonos Independientes de Napo, con personería jurídica, cuya finalidad es de servicio a los asociados, cabe la exoneración de la tasa por la atención del informe de regulación urbana como lo señala el Art. 57 literal c) del COOTAD, siendo potestad del Concejo Municipal resolver lo pertinente,

RESUELVE: Exonerar el pago que debe realizar la Federación Amazónica de Organizaciones Indígenas y Colonos Independientes de Napo (FAOICIN), correspondiente al informe de regulación urbana, por tratarse de un predio que pertenece a la Federación Amazónica de Organizaciones Indígenas y Colonos Independientes de Napo (FAOICIN), cuyo monto asciende a la cantidad de USD. 251,16.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 19H05 del lunes 31 de octubre del 2011, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR SECRETARÍA GENERAL